1. OBJETO DEL PROCESO

33400C0273 MANTENER LOS EQUIPOS CONTRAINCENDIO-SCBA SEI REGIONAL OCCIDENTE
.

2. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Considerando la especialización de los equipos de respiración autónoma SCBA para el salvamento y rescate de vidas humanas, se hace indispensable contratar los servicios especializados de mantenimiento con firmas que tengan la capacidad de suministrar repuestos e insumos originales de fábrica y disponer de personal especializado con experiencia en mantenimiento de equipos de respiración autónoma SCBA marca MSA, que preste el servicio en las condiciones que lo requiere la UAEAC.

El proyecto comprende:

Para autocontenidos SCBA.

Las labores de mantenimiento preventivo a equipos SCBA, se realizarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante e incluirá como mínimo la inspección, revisión (posicheck) y diagnóstico y de ser necesario las pruebas hidrostáticas a los cilindros.

El Mantenimiento correctivo previa autorización del supervisor del contrato de acuerdo con lo determinado en las inspecciones iniciales.

Los interesados deben tener en cuenta que los equipos se encuentran en los diferentes aeropuertos relacionados y que deben recogerlos dejando antes equipos de repuesto mientras retornan el equipo que le realizaron el mantenimiento.

Es necesario que los interesados diligencien uno a uno los valores de los formatos adjuntos, los cuales deberán presentar de forma discriminada en la fecha del cierre o entrega de propuestas determinada por la Dirección Administrativa de la Entidad.

El proponente debe anexar los documentos que soporten claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas y solicitadas las cuales son de obligatorio cumplimiento en el entendido que son las características técnicas requeridas para suplir la necesidad del objeto a contratar.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente examinó cuidadosamente las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas, y por lo tanto acepta los requerimientos realizados por la Entidad; En ese orden de ideas, los documentos de la propuesta

deben estar completos y acordes a las actividades a ejecutar. Las respuestas serán verificadas con la información suministrada y anexa a la propuesta.

Es requisito indispensable que el oferente que se presente escriba el presente documento en la oferta indicando que ENTIENDEN, ACEPTAN Y CUMPLEN todos y cada uno de los numerales de las especificaciones técnicas y aportar la documentación solicitada

2.1 ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas:

- **EQUIPOS SCBA - MSA**

Considerando la especialización de estos Equipos del Servicio de Extinción de Incendios, se hace indispensable contratar los servicios especializados de mantenimiento con firmas que tengan la capacidad de suministrar repuestos e insumos originales de fábrica y disponer de personal certificado en mantenimiento de equipos de respiración autónoma unidades, que preste el servicio en las condiciones que lo requiere la UAEAC.

Por tal motivo, el contratista anexará:
- La certificación del fabricante de los equipos en donde conste que el técnico está capacitado y autorizado para realizar el mantenimiento de los equipos SCBA.
- El certificado de calibración del equipo de posicheck para SCBA, con vigencia máximo de un año

Dentro de las actividades contempladas en el objeto del contrato y sin limitarse a ellas están:

- Prueba posicheck según norma NFPA 1852 última edición a los equipos SCBA 2216 o 4500 PSI
- Prueba hidrostática a los cilindros de alta presión (si aplica) según DOT y NFPA 1981 en su última edición.
- Limpieza general del equipo (Mascarilla, tanque, arnés, estructura de carga y demás componentes del equipo) y cambio de los componentes defectuosos si se requiere.
- Entrega de certificación de mantenimiento y carga del equipo.

- Suministro de equipos sustitutos de similares o mejores condiciones mientras se efectúa el mantenimiento de los referidos, sin ningún costo para la UAE De Aeronáutica Civil.
- Acta de entrega de los equipos en estado operativo al coordinador de la estación.
- Entrega de certificados de garantía de repuestos instalados.
- Entrega de hoja de vida de cada equipo
- Y demás actividades que sean necesarias según NFPA 1852 y 1981 última edición

Las actividades de mantenimiento preventivo serán las siguientes:

POSICHECK

El contratista debe realizar las pruebas dinámicas y estáticas a los equipos de aire auto-contenido (SCBA), de acuerdo con la norma NFPA 1852 Edición 2019 o última edición vigente. según lo indicado en el literal 7,5,2 que aplica, para lo cual debe utilizar un equipo Posicheck con certificación vigente (1 año) de la última calibración correspondiente para el equipo SCBA, realizado por personal capacitado y entrenado directamente por el fabricante para lo cual debe anexar dicha certificación y así garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas que deben tener estos equipos. Así mismo, anexar el resultado del Posicheck para cada equipo donde indique el estado del SCBA

ACTIVIDADES POSICHECK

Prueba de escape

- Verificación de fugas en la máscara
- Presión de apertura de la válvula de exhalación e inhalación
- Presión estática de la máscara
- Hermeticidad de la máscara
- Caudal de By Pass o desvío
- Precisión del manómetro
- Activación y desactivación de alarma audible de baja presión
- Rendimiento del regulador de primera etapa
- Determinar el funcionamiento del equipo mediante una simulación a una velocidad de respiración, al nivel estándar de trabajo (40 LPM) y resistencia al nivel máximo de trabajo (100 LPM)
- Prueba de fuga de mangueras de alta presión
 Prueba de emergencia. Mediante esta prueba determinar el flujo en la máscara en el momento en que se abre la válvula de emergencia.
- Realizar inspección visual total al equipo.

El CONTRATISTA. de ser necesario, realizará las pruebas hidrostáticas a los cilindros de aire auto-contenido que tengan cinco (5) o más años de haberla recibido según información impresa en cada cilindro (Cilindros en fibra de Carbono). El laboratorio acreditado donde se realicen dichas de pruebas deberá tener autorización vigente por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para la realización de este tipo de ensayos.
El CONTRATISTA entregará un informe del resultado de las pruebas realizadas a los cilindros.

3.2 MANTENIMENTO CORRECTIVO SEGÚN DIAGNOSTICO

Son las labores de mantenimiento que realizara el contratista previa autorización del supervisor del contrato para corregir las fallas que determinan las inspecciones iniciales y las pruebas que se realizan con el posicheck y la prueba hidrostática.

Las labores del mantenimiento correctivo se definen con:

- Suministro y reemplazo de elementos defectuosos
- Todos los elementos suministrados y reemplazados serán nuevos e iguales en marca y referencia a los originales.

para la verificación de su originalidad el contratista deberá entregar los correspondientes certificados de importación de cada uno de los repuestos o componentes cambiados, o en su defecto si el componente es nacional la factura de compra, junto con el acta de recibo a satisfacción firmado por el jefe de la estación de la base y por parte del contratista, el técnico responsable de los trabajos efectuados, los cuales se allegarán al supervisor del contrato.

Después de cada mantenimiento correctivo, se realizarán las pruebas que indique el contratista y las que la UAEAC considere necesarias, para confirmar el estado de funcionamiento del equipo incluido el respectivo resultado del Posicheck

3.3 Ubicación y cantidades.

La ubicación y cantidad se encuentran relacionados en la siguiente tabla:

SCBA-PRUEBA POSICHECK

	AEROPUERTO	**POSICHECK (ARNES)**	
	Cali	24	
	Armenia	7	
	Buenaventura	3	
	Popayán	9	
	Pasto	5	
	Guapi	5	
	Ipiales	5	
	Tumaco	4	
	TOTALES	**62**	

ENTREGA

En el caso que durante la etapa de ejecución del presente contrato se llegara a identificar algún daño específico en los equipos a intervenir y no sea viable su mantenimiento, el contratista está obligado a informar al supervisor e informar mediante documento técnico y entre las partes tomaran las acciones que correspondan sin que esto afecte el acta de entrega de los demás equipos y por ende la liquidación y pago del contrato.

Nota: Para el pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NO APLICA

4. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el bien o servicio objeto del contrato será de un (01) año contado a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Una vez se detecte fallas en el o los equipos intervenidos, se hará llegar un correo al CONTRATISTA, indicando la novedad, el cual deberá realizar las gestiones necesarias en un término no mayor a 48 horas para iniciar el proceso de reparación de la falla.
En caso de ser necesario retirar el equipo SCBA del aeropuerto para subsanar la falla, se debe dejar un equipo de repuesto de las mismas características y especificaciones técnicas del que se retira, por el tiempo que dure la reparación.

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.